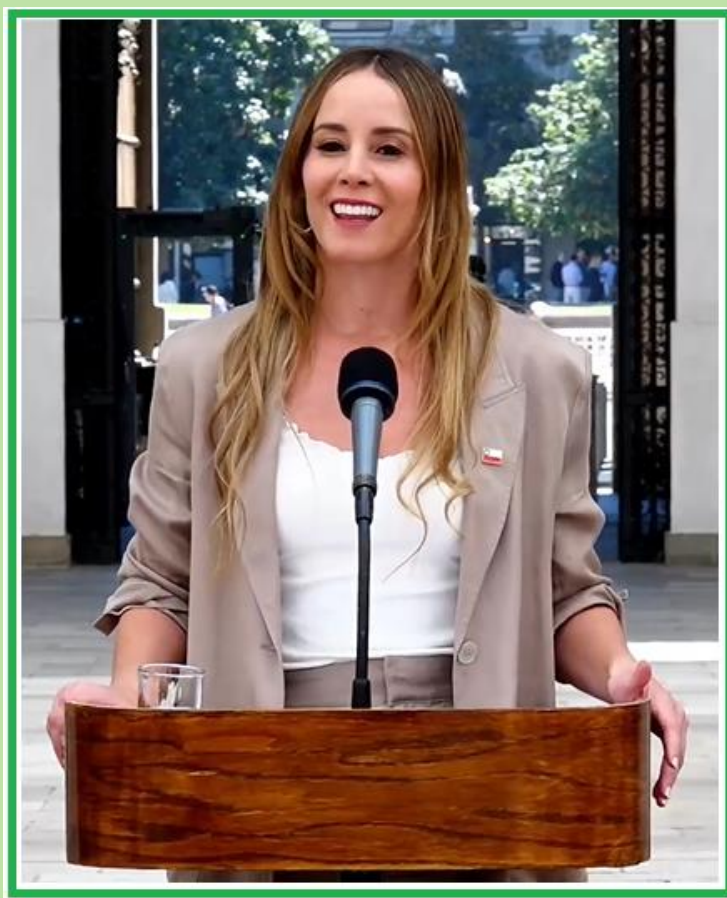


Marzo 2026

OBSERVATORIO

DEL ORDEN Y SEGURIDAD

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL ORDEN PUBLICO (www.ceneop.cl)



Editorial:

-Señales claras del nuevo Gobierno

Profesional:

-Impacto económico de la delincuencia sobre el PIB en Latinoamérica.

-Ley de control de armas y explosivos.

-Ley Karin y su aplicación en Carabineros.

Cultural:

- Carabineros y el Bien Común.

SEÑALES CLARAS DEL NUEVO GOBIERNO.

Existe claridad que el primer problema que señalan los chilenos corresponde a la Delincuencia, que se encuentra desatada y con altos índices estadísticos en todas las variedades de delitos.

Este flagelo viene creciendo descontroladamente en los últimos años, lo que ha significado nuevos delitos: portonazos, moto-chorros, sicariatos, secuestros, turbazos, asesinatos.

Por otro lado han surgido organizaciones delictivas tales como el Tren de Aragua, la CAM, bandas organizadas de narcotráfico, de robo de madera, incluso terrorismo.

Cuando el grado de violencia y de terror aumentan, el ciudadano queda inerme frente a la Delincuencia por lo que se necesita apelar a la esencia de la Nación. Es que el crimen organizado no valora la dignidad del ser humano, no respeta el Estado de Derecho, pero tiene muy claro sus objetivos perversos y actúa sin piedad, en una triste normalidad a la que el país pareciera que ya no le sorprende.

Se escuchan quejas todos los días desde amplios sectores de la población, de esa gran mayoría sin voz, en que la desesperación es grande, que percibe que el daño que se está haciendo al país es inmenso y, si no se pone atajo, es irreversible.

Es de destacar que el nuevo Gobierno está dando señales inequívocas de que está trabajando en la dirección adecuada, lo que se aprecia en hechos tales como los trabajos en la frontera norte del país, en la gran cantidad de delincuentes detenidos por órdenes judiciales pendientes (alrededor de 3000), en el claro apoyo al trabajo de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Todo lo que constituye señales palpables y consistentes entre lo que el Presidente Sr Kast se ha propuesto y los hechos resultantes, todo para el bien común nacional.

Lo que se agradece, pues se muestra Grandeza, dejando de lado torcidos egoísmos políticos, apelando a los valores que sustentan la democracia, velando por el derecho de los habitantes a estar seguros y ampliando la mirada hacia un futuro digno y vivible en nuestro propio país.

Francisco Smith González
General Inspector (r) de Carabineros
Presidente CENEOP

IMPACTO ECONÓMICO DE LA DELINCUENCIA SOBRE EL PIB EN LATINOAMÉRICA

1.- Introducción

En la década de 1930 el economista estadounidense y de origen ruso Simón Kuznets¹ creó el Producto Interno Bruto, acrónimo **PIB**. Fue concebido para medir la producción económica total de un país y evaluar su salud económica, pasando a constituirse en un indicador macroeconómico central para entender el tamaño y crecimiento de una economía.

Su uso metodológico es integral en las áreas macroeconómicas, por tanto, se aplica en las instituciones de finanzas públicas.

El Estudio del Impacto Económico de la Delincuencia sobre el PIB en Latinoamérica fue preparado por dos profesionales² del Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales de la Pontificia Universidad Católica³ (CLAPES UC).

2.- Dinámica de los homicidios y su impacto en el PIB

En el presente siglo XXI, la humanidad se ha visto afectada por el exponencial crecimiento y amenazas de la delincuencia con todos sus tentáculos que atraviesan países. Los delitos transnacionales ya son una realidad que superan la ciencia ficción.

Se hubiera esperado que profesionales de las ciencias criminológicas advirtieran este fenómeno, pero, fueron los pertenecientes a ciencias económicas quienes se anticiparon al análisis de su competencia académica.

En la elaboración del estudio CLAPES UC se consideró la tasa de homicidios, por tratarse de la muestra más representativa a nivel mundial y que por ende permite reflejar la mejor fotografía en un delito que afecta a la sociedad en su conjunto.

El referido estudio evalúa el impacto económico del crimen medido a través de la tasa de homicidios sobre el PIB per cápita. La selección de esta variable se sustenta por su mayor confiabilidad y comparabilidad internacional frente a otra gama de delitos.

Dicho estudio calculó que para el año 2025, la delincuencia en Chile representa un costo anual de un 2,59% del PIB. Ello es un guarismo dinámico, pues se advierte su aumento afectando la inversión, además del crecimiento del país. En la práctica el 2,59% del PIB equivale a una pérdida de US\$8.000 millones cada año.

¹ Premio Nobel de Economía 1971 (1901-1985)

² Leonardo Hernández, Ingeniero Comercial, PhD. D. en Economía Financiera y Antonia Cabrera, Ingeniero Comercial y Magíster en Análisis Económico.

³ Clapesuc.cl

Surgen las preguntas sobre qué se pudo ejecutar con ese monto para el bienestar de las personas.

Según Hernández, coautor del estudio, “El aumento de la delincuencia desde 2015 ha tenido un efecto macroeconómico significativo”. Sin duda que esa afirmación conlleva a pensar y repensar las Políticas Públicas sobre esta materia.

Para el pasado año 2025, la delincuencia restó aproximadamente un 10% del Presupuesto Público



3.- Rol del Estado de Chile en la estructura de la Seguridad Pública.

Al crearse el Ministerio de Seguridad Pública⁴ e iniciar funciones a contar del 1 de abril de 2025, se innovó con un **Sistema de Seguridad Pública**, una **Política Nacional de Seguridad Pública** e igualmente con un **Consejo Nacional de Seguridad Pública**, además de un **Consejo Nacional de Prevención del Delito**.

En el caso puntual del Consejo Nacional de Seguridad Pública, su presidencia recae en el Ministro de Seguridad Pública y son parte los Ministros del Interior; Defensa Nacional; Hacienda; Justicia y Derechos Humanos; Fiscal Nacional del Ministerio Público; General Director de Carabineros de Chile; Director General de la Policía de Investigaciones de Chile y Director Nacional de Gendarmería de Chile.

La trascendencia de un reforzamiento de la Seguridad Pública nos lleva a pensar que, con el trabajo mancomunado de otras carteras ministeriales de la Administración del Estado se evaluará todas las macro variables que inciden en impactar y ocasionar pérdidas significativas en el PIB.

⁴ Ley N° 21.730 de 2025.

3.1.- Política Nacional de Seguridad Pública 2025 – 2031 (PNSP)

Se adopta un nuevo criterio en que la seguridad deja de ser un ámbito exclusivamente subordinado al Ministerio sectorial, sino que evoluciona y se transforma en un ecosistema propio, con objetivos, instrumentos y mecanismos de coordinación definidos. No obstante, la PNSP presenta desafíos de gestión, evaluación y gobernanza que nuestro país debe enfrentar para contener el avance del crimen organizado y la violencia.

Sus Ejes estratégicos abarcan seis ámbitos de acción: La niñez y adolescencia, prevención territorial, control, persecución penal, cárceles y reinserción, y atención de víctimas. Su liderazgo está entregado al Ministerio de Seguridad Pública, que debe dirigir y coordinar el trabajo estratégico y táctico de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Se busca corregir la fragmentación de la información, evitar la ausencia de otros Ministerios sectoriales y un mejoramiento de la capacidad de gestión por resultados.

Conclusiones

El Estudio de CLAPES UC permite apreciar desde una perspectiva macro estratégica el nivel de impacto de la tasa de homicidios en el PIB de cualquier país.

Al crearse un Sistema de Seguridad provisto de una Política Nacional y trabajo conjunto de los Consejos Nacionales respectivos, sumada a una debida evaluación mediante indicadores de gestión y resultados, pueden intervenir en la reducción de la tasa de homicidios.

Se estima muy importante que la formación de Criminólogos puede aportar su conocimiento para conocer en profundidad las causas que detonan los homicidios y así, generar otros planes paralelos que reduzcan su comisión. Eso sí, **con la activa integración de las Municipalidades en la Prevención Social y Situacional.**

El alineamiento de las Políticas Públicas del Estado debiese estar permanentemente en estudio, para así corregir en forma oportuna las distorsiones que afecten el Producto Interno Bruto.

Hero Negrón Schlotterbach
General (r) de Carabineros
Ingeniero Administración Empresas

LEY DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

I.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES

Sin pretender ningún principio de originalidad, habida cuenta de los diversos trabajos existentes sobre la materia, es pertinente señalar que, para los efectos de centrar el presente estudio históricamente, la Ley de control de armas nace en 1972, una época de gran convulsión política caracterizada por los constantes enfrentamientos callejeros entre grupos armados tanto de derecha como de izquierda. Concretamente fue precedida por los asesinatos de René Schneider (1970) y Edmundo Pérez Zujovic (1971), así como de un ataque al Cuartel de la Dirección General de la Policía de Investigaciones en Santiago por parte de un grupo insurgente, que terminó con la vida de tres funcionarios de dicha Institución.

Es oportuno recordar también, como ha recogido la recta doctrina, las muertes de dos carabineros en la misma época producto de enfrentamientos. Ampliamente tratado en “ANÓNIMO, La VOP. Vanguardia Organizada del Pueblo 1969-1971”. (Historia de una guerrilla olvidada en tiempos de la Unidad Popular, Santiago de Chile: Colecciones Memoria Negra, mayo de 2012, pp. 36, 157, 161.)



Eso llevó al gobierno de la época a poner su legislar sobre armas, que se encontraba desordenada y dispersa tanto en el Código Penal como en la Ley N°12.927 sobre Seguridad del Estado según ha expuesto el Excmo. Ministro de la Corte Suprema y Distinguido profesor MATUS, Jean Pierre, en su obra (¿Hacia un nuevo Código Penal?: evolución histórica de la legislación penal chilena desde 1810 hasta nuestros días, Santiago de Chile: Thompson Reuters, 2015, p. 125).

Es necesario dejar establecido que, tratándose de un artículo breve y general, presenta las naturales limitaciones respecto de temas que no pueden ser tratados con mayor rigurosidad académica, como por ejemplo, un estudio de los delitos de porte, tenencia y tráfico de armas, así como el impacto que la reforma ha tenido en relación a los recursos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad que se han presentado, pues son materias específicas y técnicas que requieren un examen pormenorizado que excede el presente trabajo.

II.- ESTRUCTURA NORMATIVA DE LA MATERIA

2.1.- BIEN JURIDICO PROTEGIDO

Como es natural en todo cuerpo o regulación normativa, es necesario dejar establecido el objeto de la norma, es decir, el bien jurídico que se busca proteger con la misma, siendo el caso no tanto respecto a la “seguridad individual” propiamente tal, sino más bien a la Seguridad del Estado, como una especie de reforzamiento a la protección del sistema político, el que ya se encontraba protegido por la Ley de Seguridad del Estado. Sin embargo, a partir de la reforma de la Ley N°20.014 de 13 de mayo de 2005, vemos un perfilamiento estructural en el combate contra la delincuencia común, por lo que los ilícitos relacionados con ella “dejan de considerarse como delitos que siempre atentarían contra la seguridad del Estado” (BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, Historia de la Ley N°20.014. Modifica la Ley N°17.798, sobre control de armas, 13 de mayo, 2005, p. 187)

En idéntica situación aparece la reforma de Ley N°20.813, cuyo mensaje presidencial alude expresamente a la necesidad de modernizar la legislación vigente y aumentar los medios de control, fiscalización y sanción debido al creciente uso de armas en la comisión de delitos.

De esta manera, perfilamos un cambio respecto del bien jurídico protegido inicial, dentro de una política criminal de seguridad ciudadana, cuyo protagonista es el delincuente clásico (contra la vida, integridad y propiedad), y que se basa en la sensación de inseguridad, el populismo penal, y otorga sustantividad a las víctimas (DIEZ RIPOLLÉS, José Luis, “El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana”, Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología N°06-03 (2004), pp.1-34, pp.06-10 en: <http://criminet.ugr.es/recpc/06/recpc06.html>)

2.2.- ESTRUCTURA DE LA LEY Y ASPECTOS REGLADOS

Considerando la modificación introducida a la ley base, por la Ley N°20.813 apreciamos que no sólo se afectó a la Ley N°17.798 sino también al Código Penal, al Código Procesal Penal, y a la Ley N°18.216 sobre penas sustitutivas a las penas privativas y restrictivas de libertad.

En general las reformas pueden agruparse en cuatro grandes áreas:

- a) Control de armas y elementos similares, que comprende no solo el control en sentido estricto, sino, asimismo, precisiones en los elementos prohibidos, y el cómo se asegura el legislador que se cumpla.
- b) Reforma a tipos penales existentes, nuevos tipos penales y agravaciones: tenencia y porte de armas de fuego, colocación de artefactos explosivos, disparo injustificado de armas, figuras nuevas y agravaciones en relación a la tenencia de armas por menores.
- c) Alteración de reglas ordinarias de penalidad: imposibilidad de construir concursos ideales, no aplicación de los arts. 65 a 69 del CP.
- d) Aspectos adjetivos; cambio en la competencia, desde ahora los tribunales militares ya no son más competentes para conocer de los delitos que se cometan en virtud de esta ley.

Control Político y Administrativo

El control de armas y elementos similares está entregado a la Dirección General de Movilización Nacional, no obstante, la Ley N°20.813 introduce una norma en el art. 1 que permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública (hoy Ministerio de Seguridad) ejercer facultades fiscalizadoras en materia de procesamiento y tratamiento de datos, y coordinación y fomento de medidas de prevención y control de la violencia relacionadas con el uso de armas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°20.502.

Sujetos Pasivos de Fiscalización

Las modificaciones han incluido como sujetos de fiscalización y control en el art. 2, las municiones, explosivos o elementos similares construidos para ser utilizados en la guerra por las fuerzas armadas (art. 2 letra a) y los dispositivos de las armas de fuego (art. 2 b). Antes eran éstas, sus partes y piezas. Sobre las bombas o artefactos explosivos o incendiarios, distingue entre los que son de uso bélico, industrial o cualquier otro uso legítimo, y los de uso ilegítimo, sometiendo a control los primeros, así como sus partes, dispositivos y piezas, incluyendo los detonadores y elementos similares.

Con la idea central de optimizar el control de las armas actualmente también figuran como elementos sujetos a control, las **“armas basadas en pulsaciones eléctricas, tales como los bastones eléctricos o de electroshock y otras similares”** (art. 2 h), y como elementos prohibidos, **las armas transformadas para el disparo de municiones o cartuchos, y aquellas que carezcan de número de serie, añadiéndolas así a las que tenían número de serie adulterado o borrado** (art. 3 inciso 1).



1.600+ Pistola Electrica Paralizante F... Armas de fantasía

Se estima de especial importancia resaltar que la norma, para diferenciar las armas de fabricación artesanal y de las armas de fantasía, incluye en forma explícita a las **“armas de juguete, de fogueo, de balines, de postones o de aire comprimido adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos, artefactos o dispositivos, cualquiera sea su forma de fabricación, partes o apariencia, que no sean de los señalados en las letras a) o b) del ar,2 y que hayan sido creados, adaptados o transformados para el disparo de municiones o cartuchos.**

Debe dejarse establecido que la Jurisprudencia de los Tribunales Superiores de la República, conociendo de este aspecto diferenciador resolviendo expresaron **“... se puede deducir que en su concepto no habría sido necesario incluir esta disposición por cuanto ya habría estado comprendida en el concepto de armas transformadas respecto de su condición original. Tal sucedió con un sujeto que fue condenado por el delito de tenencia ilegal de un arma de fogueo adaptada para el disparo, por hechos acaecidos con anterioridad a la reforma de la Ley No. 20.813...”** (ICA de Temuco. Rol 456-2015, de 03 de junio de 2015.)

Infracciones relacionadas con la compra, venta e inscripción de armas y municiones

La Ley N°20.813 modificó el art. 4, exigiendo a las personas autorizadas para vender armas y otros, que al momento de la compra individualicen en forma completa el arma y a su comprador, imponiendo en el art. 9 A, una sanción administrativa (multa de 100 a 500 UTM) para su infractor. Asimismo, respecto de la inscripción de armas, el art. 5° hace un reenvío al Reglamento **para señalar los estándares y procedimientos para acreditar conocimientos sobre armas y aptitud física y psíquica, dejando expresa constancia que esta última debe ser acreditada por personal idóneo.** Y adiciona dos requisitos a los ya existentes: no encontrarse sujeto a medida cautelar personal de prohibición de tenencia, posesión o porte de armas de fuego, municiones o cartuchos (art. 155 h) CPP y art. 91 N°1 Ley N°19.968 sobre Tribunales de Familia), y que no se le haya cancelado alguna inscripción en los cinco años anteriores. Paradójicamente, considerando que es del máximo interés del legislador aumentar los controles buscando seguridad a los habitantes de la República, se despenalizaron conductas que antes estaban penadas, al menos para los vendedores de armas. Y así por ejemplo, la venta de municiones o cartuchos omitiendo registrar la venta con la debida individualización del comprador, se sanciona ahora con una multa administrativa y no con pena privativa de libertad (art. 5 A.), así como también a la tenencia de arma inscrita en un domicilio distinto de aquel que fue declarado, conducta que es sancionada con multa a partir de la ley N°20.813 (art. 5 B).

2.3.- NUEVOS TIPOS PENALES

a) Colocación, activación, detonación de bombas o artefactos explosivos o incendiarios. Vino a colmar un vacío legal referido al tipo penal de colocación y otras conductas afines, de artefacto explosivo o incendiario.

b) Disparo injustificado de armas. En este art. 14 D se contiene además otro tipo penal, el disparo injustificado de armas de fuego (inciso 3), conducta que se sanciona en forma distinta según se haga en, desde o hacia lugares públicos o de los señalados en el inciso 1, caso en el cual la pena es de presidio menor en su grado máximo (3 años y un día 5 años), si lo hace en lugares distintos, la pena es de presidio menor en su grado medio (541 días a 3 años). Si lo hace con material de uso bélico la pena se aumenta en un grado.

c) Figuras relativas a la posesión de armas por parte de menores. El art. 10 A, sanciona al que teniendo autorización para la tenencia de alguno de los elementos sujetos a control de las letras a), b), c), d) y e), lo entregare a un menor de edad. Recordemos que dentro de estos elementos se cuentan no solo el material de uso bélico, sino asimismo las armas de fuego, sus partes (por ejemplo, una empuñadura), sus dispositivos (un silenciador) y piezas (un cargador vacío), las municiones y cartuchos (ejemplo, un cartucho de escopeta), sustancias químicas que sirven de base para la fabricación de explosivos (ejemplo, pólvora), elementos lacrimógenos o de efecto fisiológico (ej. un spray de gas pimienta). La pena es presidio menor en su grado mínimo.

Número de condenas considerado por año de ingreso de causa al sistema

	Femenino			Masculino			
	Totales	Adulto	Menor	Totales	Adulto	Menor	
General	1.347	1301	46	General	18.587	16.577	2.010
2009-2011	585	564	21	2009-2011	7.947	7.148	799
2012-2014	473	461	12	2012-2014	7.179	6.532	827
2015-2017		276		2015-2017	3.461	3.077	384
(08)	289		13	(08)			

2.4.- REFORMA A TIPOS PENALES ANTIGUOS Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LAS PENAS

Se procedió a modernizar hechos punibles tipificados, los cuales, por la extensión del trabajo sólo se nombrarán:

- Tenencia y porte ilegal de armas y elementos sujetos a control.
- Tráfico de Armas.

III.- CONSIDERACIONES FINALES

El presente trabajo ha tenido como base de estudio el análisis respecto de La Ley N°17.798, sobre control de armas, Problemas de aplicación tras la reforma de la Ley N°20.813 de la Profesora Myrna Villegas Díaz de la Facultad Derecho Universidad de Chile, Chile y la bibliografía señalada en los diversos apartados que se consignan, no pudiendo sino estar conteste y reconocer lo acertado de los juicios de la jurista, la cual señala **“... si bien la intención del legislador era punir más severamente al “delincuente” que utiliza armas, no así al ciudadano no delincuente, la punición alcanza a este último no solo potencialmente sino en forma real. Y una de las cuestiones que más afecta al ciudadano no delincuente, la eliminación de la pena de multa en los delitos de tenencia y porte ilegales para el caso en que se acredite que el arma no estaba destinada a alterar el orden público, atacar fuerzas armadas o cometer delitos. Asimismo, queda afectado en forma potencial por las nuevas figuras introducidas como el delito de disparo injustificado (cometido, por ejemplo, por el vecino a altas horas de la noche), cuya aplicación va in crescendo, así como el delito de la entrega de armas a menores de edad o consentir en que las tengan, que, aunque no registra aplicación en el periodo estudiado, nada obsta a que siga el mismo camino que el delito de disparo injustificado...”**

No cabe duda alguna que en forma permanente, el legislador y el poder político –amparados en el injusto social de presuntos DD.HH– **“han garantizado magníficamente los derechos del delincuente”** en desmedro de los hombres y mujeres de bien y, por extensión de las Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, lo cual si bien no corresponde a una cita textual o aforismo específico de un autor reconocido, es una expresión que refleja una percepción u opinión común utilizada frecuentemente en el debate público y político, especialmente en discusiones sobre seguridad y justicia penal.

La existencia de procesos penales cuestionables, Fiscales del Ministerio Público altamente politizados y jueces venales en sus resoluciones atendidas sus propias convicciones políticas personales de carácter extralegales, sólo han reafirmado el concepto de la percepción de impunidad, reflejada en un sentimiento de que la justicia no es efectiva y que los criminales no reciben castigos proporcionales a sus crímenes, o que encuentran formas legales de evadir la cárcel.

Rodrigo Zapico Guerra
Coronel (r) de Carabineros
Abogado

LEY KARIN Y SU APLICACIÓN EN CARABINEROS.

Introducción:

La Ley Karin N° 21.643, de 15 de enero de 2024 y vigente desde el 1 de agosto de 2024, que modificó el Código del Trabajo y otros cuerpos legales “**en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo**” obedece, conforme a las entidades laborales, sociales y políticas que la propugnaron, a la necesidad urgente de brindar una cobertura de protección a los trabajadores frente a conductas hostiles con un enfoque particular en las mujeres que constituyen el grupo de mayor afectación en el mundo laboral.

Este texto legal actualizó el concepto de acoso laboral definido anteriormente por la Ley 20.607, (08-08-2012), como “**toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de uno u otros trabajadores, por cualquier medio y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.**”

La Ley Karin introduce un nuevo elemento en el referido concepto permitiendo configurar el acoso incluso por la comisión de un único acto, circunstancia que reemplaza la exigencia de conductas reiteradas.

Esta norma tomó el nombre de la funcionaria Karin Salgado, (TENS) del hospital Herminda Vásquez de Chillán, que se suicidó en octubre de 2019 como consecuencia de la persecución y hostigamiento infligidos por parte de sus superiores, tras prestar declaración como testigo en un sumario instruido por la sustracción de material quirúrgico en dicho centro de salud.

La Ley Karin en Carabineros:

La Contraloría General de la República a través de su dictamen N° E516610/2024, de 19 de julio de 2024, ha señalado que la Ley Karin, al modificar entre otros textos la Ley 18.575 **Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, (OCBGAE)**, obliga a la totalidad de los funcionarios y órganos públicos a disponer de un protocolo de prevención de la violencia en el trabajo, del acoso laboral y sexual.

Carabineros como integrante de la Administración del Estado incorporó prontamente a su estructura normativa los novedosos principios consagrados en la nueva ley. En efecto y acorde al actual mandato del art. 14 de la Ley 18.575, **OCBGAE**, (introducido por la Ley Karin), Carabineros a través de la **Orden General N° 3.180**, de 31-07-2024, aprobó el “**Protocolo de prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo de Carabineros de Chile**” cuyo objetivo es establecer las directrices sobre la materia garantizando un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y libre de violencia para todos sus funcionarios. Asimismo, adaptó la nueva orientación a sus procedimientos disciplinarios a través de la **Circular N° 1.886**, de 31 de julio de 2004, que actualiza instrucciones sobre el “**acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo de Carabineros de Chile.**”

Por su carácter militar la jerarquía y el deber de obediencia constituyen los principios básicos en que descansa la estructura de Carabineros, pero la rigurosa formación disciplinaria de sus miembros se atenúa al momento de introducirse en la función policial propiamente tal ya que se incorporan a un entorno en el cual las prácticas militares son desplazadas por las convenciones propias de la relación entre civiles. Es así como reciben órdenes o instrucciones de autoridades civiles, (fiscales, jueces, gobernadores, alcaldes), con las cuales se interrelacionan pudiendo representar circunstancias especializadas de visión policial para favorecer el cumplimiento del mandato recibido. Asimismo, interactúan mayormente con personas a través de las denuncias y constancias y con organizaciones ciudadanas tales como juntas de vecinos, clubes deportivos o diversas agrupaciones locales a las cuales brinda apoyo y consejo propio de su función de servicio público.

Esta relación informal y característica del trajín ciudadano se altera al volver el carabinero a las actividades del régimen interno en que priman las órdenes con el tono enérgico de las voces de mando, que evidentemente al ser contrastadas con el trato que recibe del mundo civil, pudiera surgir la percepción de ser víctima de un eventual acoso, maltrato o persecución laboral por los superiores.

Previendo esta situación Carabineros, acertadamente, ha entregado la facultad de ponderar los reclamos a los mandos competentes toda vez que no toda conducta o acción constituye acoso laboral o sexual, como por ejemplo **“las relativas a comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo incluidas las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de las políticas internas o las medidas disciplinarias, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar la asignación de trabajo y las funciones del puesto, informar a un funcionario sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un funcionario sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del funcionario y que no sea utilizado disimuladamente como mecanismo de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.”** (Orden General N° 3.180, de 31-07-2024).

Asimismo, recibida una denuncia, el mando competente debe pronunciarse sobre su admisibilidad antes de darle el curso reglamentario, analizando los antecedentes del caso, mérito, importancia y gravedad, valiéndose para dicho examen de la idiosincrasia institucional esto es los rasgos y caracteres propios y distintivos comúnmente aceptados al interior de Carabineros. Si bien esta ley amplió y precisó el concepto de acoso laboral, sexual y de violencia en el trabajo, para Carabineros esta modificación no significó grandes cambios en su política organizacional, puesto que ha adquirido con la plena y temprana incorporación de la mujer a sus filas desde el año 1962, una genuina y permanente cultura de respeto a sus derechos.

Con el propósito de apreciar cuantitativamente el comportamiento institucional se solicitó la estadística correspondiente, siendo remitida la del período comprendido entre el 3 de enero de 2025 y el 29 de enero de 2026. (*)

En dicho informe se da cuenta de la recepción de 444 denuncias de las cuales 371 se encuentran en tramitación. De los 73 restantes se señala 42 como suspendidas y 31 como terminadas. De estas últimas se anota que 26 finalizaron sin haberse determinado responsabilidad y solo 5 de ellas acabaron con sanción.

Habida consideración que el procedimiento de investigación de los reclamos originados por las conductas de acoso ha de sujetarse estrictamente al principio de la mayor celeridad que impone el punto III de la Circular 1.886, de 31-07-2024, se constata que existe un extenso período de tiempo en que algunas de las 371 denuncias pendientes que permanecen en tramitación, (17 de ellas llevan más de 1 año en dicha condición). Asimismo, cabe hacer presente que la parquedad del referido informe y la evidente aplicación del principio de confidencialidad que contempla la referida circular impiden el seguimiento particular de los casos, lo que imposibilita conocer de primera fuente el comportamiento institucional frente a estos reclamos.

CONCLUSION.

Aun cuando en el aspecto sustantivo se obtiene que efectivamente hay una oportuna adecuación de Carabineros a las exigencias de la Ley Karin, se advierte, a la vista de los guarismos informados de los reclamos que se mantienen inconclusos, que esta acertada respuesta no se traduce del mismo modo en la esfera de la investigación disciplinaria. El tiempo de tramitación de algunas de estas indagaciones que impresiona como excesivo, vulnera la diligencia y el estándar del plazo razonable con que han de resolverse los asuntos disciplinarios, pudiendo generar un estado de incertidumbre injustificado para los implicados.

En ese sentido se estima que puede afectar el propósito final de esta ley cual es la prevención, investigación y sanción de las conductas de acoso, a fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y libre de violencia para todos los funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

Con el propósito de superar la señalada percepción de retraso se estima adecuado explorar en las causas de dicha estancación para que una vez salvadas, se logre que su tramitación retome el cauce célere que no debe perderse.

Héctor Lorca Rodríguez
Tte. Coronel (r) de Carabineros
Abogado

(*) Oficio RSIP N° 84.931, de 10-2-2026, del Depto. Información Pública y Lobby, de la Subcontraloría General de Carabineros.

CARABINEROS Y EL BIEN COMUN

LA CALLE...

La calle interminable de la urbe ciudadana, sufrida por el caminar del hombre en el amanecer. Y la voz estridente del hombre del barrio que dobla las esquinas, sin brújula y sin tino, sin saber si el eco se estrella sin respuesta.

La calle de ese lejano pueblo triste con polvo sin huellas, de los hombres de alfabeto inconcluso y de viejos saberes.

La calle con su risa y con su grito, extendida sin apuro para el narrar de triunfos y congojas. La de aquellos que pasan por su duro cemento que sabe del abandono o la melancolía, de la despreocupación o de la feliz locura.

La calle de los presentes y los ausentes, de los jóvenes y de los viejos; la calle de los eruditos y vagabundos, de los universitarios, de los técnicos, de los inmigrantes y también de los mendigos.

La calle de los vates y los políticos, de sacerdotes y académicos; la calle del aire contaminado, de los bocinazos y las sirenas que aturden el oído, de la congestión vehicular en calles y veredas y de esos matutinos que narran, sin desmayar, el quehacer de la violencia, el terrorismo, del sexo, la política o del suceso deportivo.

La calle, la vía pública de la mujer y del pensador, del comerciante, el vendedor ambulante y el literato, del bohemio y el artista.

La calle del agnóstico y el creyente, del que debe y el que presta con usura, del que pierde y del que gana abrazado por la suerte.

La calle, esa calle de la ley y la norma que se burla, del que cumple y el que olvida; del obrero que madruga, que ríe y que reclama desde el alto del andamio. La calle tempranera de los recogedores de desperdicios, de las ventanas que se abren, de estudiantes soñolientos en busca de saberes.

La calle sin palabra y sin canción. La calle del explosivo ensordecedor y del terrorista insultante sin Dios ni ley. La calle del portonazo y del asalto hogareño nocturno. La calle del narcotraficante y el drogadicto, del que pide, del que tima y del ocioso pertinaz. La calle del barrista deportivo que grita y grita y que destroza. La calle de la miseria y la proclama; la calle de la mujerzuela y el travesti; la calle del olvido y la nostalgia, del corrupto, de la restricción vehicular y el despilfarro, del potentado y el desposeído, del mensaje publicitario que ahoga sin medida.

La calle de mi ciudad o de mi pueblo provista, con orgullo y carcajada, por el tiempo que ya viene, que permanece y que se aleja de la mano del olvido.

La calle agitada, abandonada del silencio y bullente sin medida de vendedores de vereda. La calle amplia y poderosa de la urbe con sus veredas invadidas por bicicletas y scooters veloces, descorteses y amenazantes. La calle, la calle de la civilización y la informática, del accionista y los afligidos, de los ministros y los insanos. La calle por donde pasan y pasan los hombres sin horas y sin tiempo, por donde van los semejantes devaneando sus alocados pensamientos; la calle por donde vienen y van aquellos hombres con los trajes cuidados y estirados, modernizados y brillantes los calzados junto las modernas zapatillas. Y junto todos aquellos, esos hombres que, al decir de Gabriela, "velan desvelándose", siempre equipados, serios, interrogantes, vigilantes, solos y expuestos, a veces, al insulto o la agresión.

La calle, la calle y los Carabineros. Los Carabineros que vienen y van con la sílaba escondida de inquietudes, de esperanzas y desazones. Esos hombres del deber, de la calle y el cuartel que día y noche, cautelan tranquilidad, ordenan, protegen vida, ayudan y buscan el bien común...¡ Ah ! y que corren de prisa cuando llama la emergencia.

NUESTRO MUNDO DE HOY.

Es cierto. Nuestro país y el mundo todo viven momentos muy difíciles. Como negarlo. Es verdad que en el andar cambios impensados nos han puesto de frente a una realidad que muchos no logramos aprehender totalmente junto a un futuro electrificante y magnético que llegará, quizás, en tiempo no tan lejano, hasta el cambio de planeta.

Miremos con realismo al hombre de hoy y a la sociedad en que está inmerso. Ante nuestros ojos, ha tomado forma una nueva existencia, tan diferente a la de nuestros padres como lo fue la de éstos con relación al medioevo. Tenemos muchas dificultades para comprender lo que es robótica, informática, moneda electrónica, telemática, microelectrónica... y esa lógica de conjunto, a la que debemos acatar en este mundo y que es aún más difícil de captar. Es una certeza que ya hemos alcanzado una dimensión en que no podemos comprender y regir las máquinas que crea el hombre, si no es con la ayuda... de otras máquinas. De máquinas que ya quieren imitarnos. El avance científico es incontenible. Ya se trate de imitar al ser humano con robots y de llegar a instalarse en la Luna o en el planeta Marte y la Astronomía escarba y descubre constantemente en el espacio infinito, nuevos planetas, fenómenos como agujeros negros supermasivos o lunas en formación, galaxias u objetos interestelares.

Y todo ello sin olvidar al monarca de la época que nos entrega la comunicación, el conocimiento, la información, la entretención y el deleite en variadas fases: el Celular, el teléfono móvil que todos portamos y que nos sentimos indefensos si lo olvidamos.

La velocidad del momento es vertiginosa. Impone un ritmo a la existencia y al pensamiento en donde sólo cuenta lo más inmediato. No hay tiempo para detenerse. Y cuando ello acontece un mundo de imágenes llenan la vista. Es el mundo de la publicidad que lleva al consumo y la moda financiera. La televisión y las carreteras llenan el ocio. Las ideas se apartan y decae el interés en la aventura del pensar. La letra y la palabra son substituidas por la imagen vista y oída. La cultura es sólo una actividad de masas, de comercialización, de escasa autenticidad que puede hasta venderse y comprarse en supermercados. Cultura de todo y de nada que no provoca adhesión de los hombres pues pareciera que sus ideas y valores éticos y morales han extraviado su fundamento de rectores de la vida.

¿Cuál es el destino del hombre en arte, ciencia, ecología...en humanismo? ¿Cómo escabullir el relativismo imperante donde nada es igual a nada? ¿Cómo interpretar el pasado de una forma constructiva? ¿Quién puede decir cuáles son los más elevados valores y los verdaderos derroteros del espíritu y la moral? Quizás si hubiera que hurgar la historia para buscar la luz de la verdad para aproximarla al presente. La verdad es un manantial permanente donde cada uno debe tener la fuerza para extraer y dar a la sociedad todo lo que a través de una existencia se haya podido investigar sobre ella. La certeza está ahí para quien tenga la altura de hallarla y profundizar en ella. La verdad, para algunos hombres escogidos, es tan bella y deseable como la libertad. Y la unión de ambas y su ejercicio, nos puede llevar a intentar la perfectibilidad y un proyecto de futuro. En este siglo XXI se piensa que junto a valores olvidados, existen nuevas fuerzas y nuevas ideas que han brotado por todo el planeta. Habrá que encontrarlas para concretar un nuevo modelo cultural. Ignorar que tales ideas son realidad y que, asimismo, existen hombres que las defienden sería el peor aislamiento y desengaño. Es necesaria por ello, quizás, una nueva antropología para recobrar la unidad de las ciencias del hombre y de su humanidad.

Así sería posible encontrar el sentido humano del tecnicismo para que éste no suponga una amenaza; también se podría recuperar una relación de respeto con la naturaleza y su entorno; reeditar el sentido de la dignidad de la vida; revitalizar la solidaridad como elemento esencial de las relaciones humanas y superar la condición solitaria de la existencia; igualmente proclamar y ejercitar el sentido de la moral y la ética para superar el consumismo como derecho a la riqueza ilimitada. Recuperar valores extraviados, la reconciliación y observar los hechos pasados íntegramente.

Mucho, mucho más es el mundo de hoy. Y ese hombre de la calle interminable de que hablábamos al comienzo, anhela reencontrarse con esos valores perdidos en el relativismo; ansía que la familia sea el centro de unidad y del amor; quiere la acentuación del orden y la justicia; ambiciona la reconciliación y la paz; aspira al reencuentro de los valores afectivos para la fraternidad de la vida y para la defensa de la agresividad y la intolerancia; pretende el cumplimiento de la norma y, en fin, demanda la búsqueda, por todos, del mejor de los bienes: EL BIEN COMUN.

CARABINEROS DE CHILE Y EL BIEN COMUN.

Sabemos que nuestra Constitución Política señala que Carabineros de Chile integra las Fuerzas de Orden y Seguridad, las que constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determine su respectiva ley orgánica.

El art. 1 de la ley 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros dispone que Carabineros de Chile es una institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; que su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiende la Constitución y la Ley.

Sin embargo, para el propósito que nos ocupa, nos interesan los conceptos de **ORDEN y de PATRIA**, de su lema distintivo, porque creemos que en ellos se concentra y se encierra todo lo que ha sido, es y seguirá siendo esta Institución policial tan inserta en el centro de la vida de nuestro país.

ORDEN, para Carabineros de Chile, es mucho más que la "disposición metódica de las cosas" de que habla el diccionario. El lema "Orden" comprende una función policial con su filosofía y doctrina junto a variados objetivos.

La sociedad para que sea factible su existencia y una realidad su contenido, necesita de auxiliares como lo son el Derecho y la Moral. Como cancerbera celosa de esta sociedad nace, entonces, la Función Policial que es como esa fuerza moderadora que permite una convivencia armónica y pacífica y que hace posible el desarrollo normal de todas las actividades a la par que procura el bienestar individual y colectivo de la sociedad en que actúa.

La Función Policial, así, es de la mayor importancia. Cualquier quebrantamiento de la armonía social se encontrará con su acción restablecedora para arribar a la tranquilidad y el bienestar de todos. Conocimientos acabados, métodos convenientes, acatamiento de los preceptos vigentes, respeto a la persona humana, prevención de deterioros al grupo social, constituyen no sólo simples acciones de esta función, sino que conforman una manifestación social humanizada que está al servicio de la comunidad con métodos propios buscando como finalidad última la complacencia colectiva.

Ahora, el Estado -obra de la sociedad organizada- y el Derecho, como regulador de la conducta individual para realizar su actividad específica, han establecido organismos que hagan factible la convivencia conjunta. Dentro de esas organizaciones se encuentra, en este caso, Carabineros de Chile, cuyo destino entonces es el resultado obligado de una necesidad social la que ya se manifestó en los lejanos tiempos de la Colonia.

En cuanto a su Filosofía y Objetivos creemos que el concepto actual de Carabineros de Chile, no difiere radicalmente del tradicional, pero sí tiene una marcada proyección social. Es un organismo de servicio público en el más elevado concepto del vocablo. Así resguarda la vida, los bienes materiales y espirituales, de hecho y de derecho; conduce a los individuos hacia la norma de observancia obligatoria; actúa en defensa de todos ante el peligro común; permanece y actúa siempre con la libertad, la legalidad y el orden y también con el derecho y la justicia aplicando, adecuadamente, los medios coercitivos de la mano con la razón. Abarca diversos campos del acontecer humano siempre enraizada con el grupo social, con el que vibra en todo cuanto le acontece. En tiempos tan difíciles como los de hoy, plenos de hechos delictuosos, de presiones, de ataques, donde comienzan a gestarse comunidades atemorizadas por el ambiente de violencia, de desencuentros, de necesidades y distintos enfoques partidarios, camina adecuadamente entre la racional severidad y la tolerante prudencia; actúa tendiendo siempre a afianzar la convivencia humana, a regular el libre quehacer individual y a asegurar el bien común.

Con su accionar multifacético y sin pausas trata, al mismo tiempo, de sostener el equilibrio entre el deber y el derecho, controlando los desbordes otorgando confianza y seguridad. Busca, no nos cabe dudas, en el desafío diario enfrentar las situaciones arduas y adversas con coraje, sacrificio, eficiencia y resolución. Se preocupa de incrementar nuevos métodos y elementos técnico-policiales acorde con el arrollador avance de la ciencia y la tecnología; y, en fin, de tener un consciente afán por mantener una cohesión institucional que impida la deformación de estos conceptos filosóficos, doctrinarios y de objetivos y que ello determine, como consecuencia inevitable, una natural abnegación al acatamiento del deber en pos de una organización de recia estructura moral.

¿ Y PATRIA? ¿Podemos pensar que: ¿Pueblo - Raza - Lenguaje - Religión - Cultura - Tradiciones - Estado - Riquezas - Territorio bastan para crear una Nación? Sin duda que falta la argamasa espiritual que aglutine, que unifique los pensamientos, que coloque un sello distintivo en las acciones, en el quehacer de las personas. Falta Patria. ¿Y qué es Patria? Nada más y nada menos, estimo en lo personal, que la cara sentimental, afectiva, emocional, cohesionante y vitalizadora de la unidad nacional... Patria conlleva eslabones de esa cadena colectiva, aparentemente dispersos, prestos a unirse ante una iniciativa de bien general, ante la desgracia común, ante la afrenta colectiva, ante la alegría que entrañe fuerza defensiva para la comunidad, ante el trabajo por el bien de los ciudadanos.

Patria para los integrantes de Carabineros de Chile, por su función, filosofía y doctrina, quizás si tiene que ser mucho más que esto. La Patria debe ser un sentimiento acaso demasiado profundo y hasta misterioso para encapsularlo en un concepto. Su fondo es imponderable. Algo así como el amor. Y la razón no sirve para abordar y menos para conocer su extraño perfil. A ella, más que saberla, se la siente. Sobre todo cuando se está lejos o en sus fronteras. Vive en el paisaje, en la calle pública, en el norte y en el sur, en los elevados hielos y en las aguas marinas, en sus hombres. Todo es la patria. Y "nadie es patria".

El patriotismo es una de las virtudes que todo Carabinero, de ambos sexos, debe acusar en su cotidiana convivencia con sus semejantes. Por eso trabaja para que los ciudadanos disfruten de un solar común y de una común, diáfana y fraterna concepción de Patria.

¡Ah! y todo hombre, todo ciudadano, le debe un tributo: los unos, con su talento; los otros, con su trabajo; éstos con sus vigiliias; aquellos, con su sangre.

Ahora bien, a través de muchas de las líneas anteriores, hemos apreciado como la Institución Carabineros de Chile se debe al servicio público, al bienestar colectivo. Al Bien Común. ¿ Y que es el Bien Común?

Una nación se desarrolla por la suma del trabajo de millones de personas. Así entonces todo producto individual es importante, puesto que, además, todo ser humano es digno de respeto y constituye una forma de vida singular que nunca más se repetirá. Sin embargo, no existe un producto mayor y mejor que el bien de todos.

Sabemos que el fin de la sociedad es el bien común, el cual es distinto del bien individual de cada uno de sus componentes. El bien común se funda en obligaciones de justicia y seguridad jurídica. La justicia determina y especifica el bien común y la seguridad jurídica constituye la protección que brinda el Estado.

Podríamos decir que el bien común es el bienestar humano de la sociedad y de cada una de las personas que la integran; es el bien del todo y de las partes y es de orden espiritual y material al mismo tiempo. Implica la suficiencia perfecta de bienes, es decir, todos los recursos necesarios para vivir una vida humana completa. Exige reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana y procura el perfeccionamiento de la vida material. Todas las entidades o instituciones que se ubican entre los hombres y el Estado, como Carabineros de Chile, tienen la obligación de aportar su contribución específica al bien común. Ello implica que las prestaciones de servicios y bienes que entregan las autoridades del Estado, en debida forma y dentro del ámbito de su propia competencia, deben ser con criterios de justicia y, en todo caso, formalmente perfectos.

La prosecución del bien común constituye la razón misma de ser de los poderes públicos, los cuales están obligados a acomodarse con las exigencias del tiempo reconociendo y respetando los derechos esenciales según las postulaciones de las respectivas situaciones históricas. La razón de ser del Estado y de un Gobierno, entonces, es la de crear las mejores condiciones para la felicidad, la libertad, la seguridad y el desarrollo armónico e integral de todas las personas.

¿Y qué es lo más importante de la función pública que desarrollan los poderes del Estado? ¿Serán fundamentales los valores, los principios, la moral, los ideales? La función pública incide directamente en el bien común, en la felicidad de todos. Su aspiración es que todo ciudadano goce de los mismos derechos y cumpla similares deberes. Es un servicio dirigido explícitamente al bienestar de toda la población, de allí que la responsabilidad e importancia sean mayores. En este sentido es una verdadera vocación social que coloca la realización de la profesión al trabajo y al servicio de todos. La existencia de hechos no éticos, escasez de valores, principios e ideales en el ejercicio de estas responsabilidades, es altamente reprochable.

Recordemos que en todos los ámbitos de la existencia humana, los valores, principios, la moral, los sentimientos y los ideales son fundamentales y es por eso que en la función pública -para el logro del bien común- son imprescindibles y esenciales.

Carabineros de Chile -nexo entre los individuos y el Estado- por su función, filosofía, doctrina y finalidades es una organización que está junto a la comunidad y que se desvela por su tranquilidad y seguridad como parte de su afán ineludible para la obtención de ese tan buscado bien común social. Es una Institución señera en la vida nacional, vital e indispensable para la agrupación social, singular y hasta distinta, pero nunca desvinculada ni desarraigada de la ciudadanía que la precisa y que la valora más aún en ausencia. Por lo tanto, no es dable identificarla con ninguna otra institución, clásica o moza, ni menos apartarla de la realidad de los problemas temporales, de las circunstancias y desafíos vigentes. Como tampoco de las acciones que emprendan individuos y colectividades a las cuales debe hacer llegar, junto a su elevado concepto de la moral, del honor y del deber, del valor y la abnegación ante el peligro y de su reconocido estoicismo ante la adversidad, el beneficio de su servicio para tranquilidad de todos, junto a su permanente ideario de justicia y a su espíritu siempre solidario.

Y más aún. Cada funcionario o funcionaria, desde el más alto rango hasta el menos antiguo, debe tener clara conciencia de que la posición de Carabineros de Chile en el mundo actual, en la contingencia, no es otra que la de estar invariablemente en el centro de la existencia y no a su margen para obtener así lo que se exige de ella. Y para ello cada hombre institucional debe tener siempre presente su historia -jalónada de ejemplos y experiencias-, sus principios, su doctrina, sus enseñanzas, sus postulados y, por supuesto, aquellas características que la definen como organización policial tolerante, amante y servidora de la justicia, de la solidaridad, del progreso y de la paz. Y allí, con sus propósitos y designios permanentes y grávidos de altos valores y de proyecciones acordes con el tiempo, constituir la mejor óptica Institucional para observar, evaluar y proyectar para luego realizar y, por sobre todo, obtener resultados positivos y dividendos como toda empresa que se precie de eficiente. Como digo, en el centro de la vida y no a su margen, junto a la sociedad de donde emana y a la que sirve en su eterno andar. ¿Mucho pedir? Tal vez. ¿Irrealizable? No tanto. Depende sólo de los que obedecen y de los que mandan. De todos los que visten el verde uniforme y también de los que lo vestimos. Cuando una valla es muy elevada no importa no sobrepasarla, lo que si realmente vale es llegar lo más alto en el intento.

EL CARABINERO: HOMBRE Y SERVIDOR PUBLICO.

Antes que nada. ¿Qué es el hombre?

Para tener una idea adecuada de lo que es el hombre, es necesario ubicarlo primero en la estructura del mundo biológico, ya que tiene una indisoluble continuidad en dicho aspecto.

La esencia del hombre está por encima de la vida animal porque en él existe un principio nuevo, esencial y único, ajeno a todo lo demás que en la naturaleza podemos llamar vida: este principio es el espíritu.

Como expresa el filósofo alemán Max Scheler "el hombre es el ser vivo que puede adoptar una conducta frente a la vida". (**actitud de vida*) Por otra parte, se puede decir que el hombre experimenta las vivencias de los valores, las cuales dependen de su propio mundo interior; tiene la capacidad de autodeterminarse en el plano de la acción y la trascendencia, perpetua y continuada, para arribar a instancias superiores.

En consecuencia, el hombre es libre de construir su destino no obstante que existan valores frente a él u órdenes que legitimen su conducta. Debe desenvolver entonces su vocación junto al entorno social, porque, como lo ha dicho el filósofo español José Ortega y Gasset "yo soy yo y mi circunstancia y si no la salvo a ella no me salvo yo" (** vida y circunstancias*) La vida humana, por consiguiente, no está constituida sólo por el hombre, sino también por el mundo que lo circunda.

Ahora el Hombre para llegar a ser realmente tal, necesita de los demás hombres; es decir, sólo alcanza la plenitud de su desarrollo anímico, espiritual y moral, en contacto con sus semejantes. Es tal la evidencia y magnitud de esta interdependencia, que nadie puede ser indiferente a realidades como la violencia, miseria, el desorden, la injusticia, la incultura, el menosprecio de la norma, la indignidad, el sufrimiento o dolor ajenos, sea cual fuere el lugar donde acontezcan.

Por tales motivos interesa conocer al hombre en función del medio en que actúa, esto es, en condición de habitante de la tierra, de un país, de una ciudad, de una comunidad, de una calle...

El ser humano, el joven de ese medio, que se inserta en Carabineros de Chile, obviamente, entonces, se debe sentir urgido por los acontecimientos, necesidades y expectativas del grupo social en que transcurre su quehacer vital para otorgar, con conocimiento de causa, el mejor servicio público que le exige la orgánica de su Institución. **Servidor Público**. Definitivamente, digamos, que no es una denominación despreciativa como se suele considerar por algunos. Envuelve elevados conceptos y el tener que asumir importantes responsabilidades. También poseer una singular vocación de servicio público.

Sabemos que el acto humano procede de la voluntad libre del hombre. Cuando este acto se inclina a la condición de ser útil a sus semejantes, adquiere las características de vocación de servicio público. La vocación en sí es el destino natural del hombre, pero si no se aplica a fines determinados de bien común a través de la actividad profesional, carece de sentido verdadero como inclinación o voluntad de servicio. Podemos decir que la vocación de servicio es una conducta humana que se funda en las normas que regulan esa conducta, vale decir, en las normas de trato social, de los antiguos usos y costumbres, en los principios morales y éticos y en los preceptos jurídicos.

Carabineros de Chile para realizar su multifacética misión debe contar en sus filas, idealmente, con hombres que ya conocen la problemática inherente al ser humano y con una, por lo menos, incipiente vocación de servicio, que precisa ser incrementada. Asimismo que posean una predisposición incondicional para la gestión que se les encomiende -previamente adoctrinados e instruidos- como servidores públicos.

El ser Carabinero -entiéndase de cualquier escalafón, graduación o sexo- no es el mero desempeño de una actividad profesional con ascensos paulatinos, sino que es una parte importante del engranaje Institucional, que no se puede eludir, ni se debe subestimar con ligereza porque su responsabilidad ante ella, ante el Estado y ante la Sociedad es constante y elevada.

¡ Seria responsabilidad es, pues, ser Carabinero, ser servidor público !. Un Carabinero es un representante de la legalidad quien más que nadie debe adecuar su hacer profesional a los postulados de su Institución. El Carabinero tiene la gran responsabilidad de cumplir con dignidad su tarea por la justicia, por el derecho, por la paz y la dignidad del hombre. Por el bienestar común. ¡ Ah ! pero sin olvidar la sentencia del escritor francés Denis Diderot: "No basta con hacer el bien, lo importante es hacerlo bien".

El Carabinero, como servidor público, será reconocido en el grupo social como aquél que hace de su trabajo una actividad **dignificadora**, como el que ayuda y coopera con sus semejantes como si lo estuviera haciendo en su propio beneficio; como el que educa; como el que, edificantemente ejemplarizador, tolera, solidariza y fraterniza, dentro de los márgenes de la norma que debe acatar la comunidad toda.

¡ Seria responsabilidad es ser Carabinero ! Porque todos entendemos que esta actividad de servidor público es una faena de difícil trabajo y que hay que empaparla de **heroísmo** para que se ejerza con dignidad y entereza.

Porque es una actividad que hay que insuflarla de **espíritu vivificador**. Una actividad sin espíritu es una labor sin sustancia, sin profundidad y sin trascendencia.

Es una labor de **afecto**. Una tarea de esmero y no de ser atendido, de donante y no de ser gratificado, una entrega total, sin egoísmo, vanidad ni hipocresía.

Es un trabajo de **humildad**, porque es necesario oxigenar los actos de servicio con la modestia de la acción, libre de la soberbia del intelecto legal y seguro en los cánones de la razón.

Es un oficio de **libertad**. Cada Carabinero, como servidor público, evalúa su escala de valores para ejercitar denodadamente su deber, para dinamizar el encuentro de ideas y de hechos, para hallar, en la profundidad de la conciencia, el más puro sentido de la ética, del bien y de la justicia.

Es un quehacer de la **dignidad** del funcionario, porque, donde quiera se encuentre el límite de su desempeño, ascendentemente constructivo y atinado, se mostrará el respeto inmaculado por el individuo. Respeto que no distingue rangos, clases sociales, condiciones económicas, preferencias políticas, razas, creencias. Dignidad asentada sólo en la seguridad de la excelencia del progreso humano.

Es una actividad de **unidad**. Están aquí todos los hombres que, de algún modo, por el proceso sistemático de formación institucional, se eslabonan en la cadena del compañerismo nacido de la vida de relación; de la comprensión y de la pureza de principios; del afecto, la lealtad y la certeza de la doctrina que los rige; del idealismo y de la realidad de la tolerancia reflexiva.

Porque es un oficio de **acción**. No únicamente de palabras, promesas, órdenes y juramentos. No sólo de buenas intenciones, discursos y apariencias. Es una actividad esta del Carabiniero, como servidor público, de trabajo incesante, de relación directa entre el decir y el hacer, de cumplimiento interminable de la obligación. Es una gestión de servicio que nunca se acaba de agotar.

Porque, en fin, **es una actividad**, una de las más importante de las actividades, que representa la mejor garantía de paz, de orden y tranquilidad; la más elevada alcornia para la búsqueda incesante del bien común del entorno social y uno de los mejores paradigmas de la acción de estos hombres.

Y ya estamos llegando al comienzo del término de este empeño descriptivo. Hemos tratado de explicar, en lo personal, lo que entendemos, dentro de la práctica de nuestro orden social, de la amalgama de estos dos conceptos: **Carabineros y Bien Común**. Y en el epílogo si tuviéramos que resumir en dos o tres palabras lo que es esto guardaríamos esta frase: **el deber y la satisfacción de servir**.

Y en esto de servir quien mejor que nuestra sin par Gabriela para cantar, con suprema belleza, lo que es "El Placer de Servir".

Toda la Naturaleza es un anhelo de servir;
sirve la nube, sirve el viento, sirve el surco;
donde hay un árbol que plantar, plántalo tu;
donde hay un error que enmendar, enmiéndalo tu;
donde hay un esfuerzo que todos esquivan, acéptalo tu
Sé el que apartó la piedra del camino,
el odio de los corazones
y las dificultades del problema;
hay la alegría de ser sano y de ser justo;
pero hay la hermosa, la inmensa alegría de servir.
¡Qué triste sería el mundo si todo él estuviera hecho,
si no hubiera en él un rosal que plantar, una empresa que emprender!
No caigas en el error de que sólo se hace mérito
con los grandes trabajos; hay pequeños servicios:
adornar una mesa, ordenar unos libros, peinar una niña.
El servir no es sólo tarea de inferiores.
Dios, que da el fruto y luz, sirve.
Pudiera llamársele así: El que sirve.

La calle, la calle y los Carabineros. Los Carabineros que van y vienen con la sílaba escondida de sus inquietudes, esperanzas y desazones. Esos carabineros silentes y equipados, hombres del deber, de la calle y el cuartel que día y noche "velan desvelándose" para cautelar vida, seguridad, bienestar y respeto a la persona. *La calle y los Carabineros que vienen y van con el futuro por delante de la mano con la razón, con la fraternidad y con la esperanza, prestos siempre, para el que busca, para el que llama, para el que pide...*

Manuel Gebert Moreno

Coronel (r) de Carabineros

Ex. Profesor de Etica Profesional

Bibliografía:

- FERRATER MORA, José. Diccionario de Filosofía.
HERRERA, Felipe. El Conflicto Generacional y el Desarrollo. Revista Occidente Marzo de 1970
LINTON, Ralph. Cultura y Personalidad. Fondo Cultura Económica 1960
ORTEGA Y GASSET, José. El Tema de nuestro Tiempo. Alianza Editorial. Madrid 1980
PIZARRO PIZARRO, Marino. El Oficio. 1983.
VENEGAS A. y PERALTA A. Album Histórico de la Policía Chilena.
WIENER, Norbert. Cibernética y Sociedad. Ed. Sudamericana 1969.